

Memorando de comprensión

Este memorando de colaboración y comprensión (el "memorándum"), fechado a partir de la fecha de la última firma de las partes (la "fecha efectiva"), realizada por y entre la Junta de Síndicos de la Universidad de Florida, un organismo público corporativo de El Estado de Florida, en nombre de su Centro de Investigación y Educación Tropical, ubicado en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América ("UF") y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez DE Mendoza de Amazonas, con oficinas administrativas en 342 Higos Urco St., Chachapoyas, Amazonas, Perú ("Falsm"), se conoce colectivamente en este documento como las "fiestas".

Mientras que las partes desean promover el enriquecimiento de sus misiones de enseñanza, aprendizaje, investigación y descubrimiento;

Mientras que las partes desean fortalecer y expandir los contactos mutuos entre las partes; y

Mientras que las partes desean proporcionar una variedad de oportunidades de colaboración para los empleados de las partes sobre los términos y condiciones establecidos en este documento;

Ahora, por lo tanto, en consideración de las instalaciones y los convenios y acuerdos contenidos en este documento, y otra buena y valiosa consideración, cuyo recibo y suficiencia se reconoce n por la presente, las partes acuerdan de la siguiente manera:

1. Alcance. El alcance de las actividades de colaboración que se realizarán a través de este memorando puede incluir:

1.1 Compromiso potencial en futuras investigaciones colaborativas, sujeto a los requisitos del artículo 8.8; 1.2 Oportunidades para el desarrollo e intercambio de facultades y estudiantes, sujet o a los procedimientos y políticas de aceptación de cada institución; 1.3 intercambio de publicaciones e informes académicos; 1.4 Compartir experiencias en métodos de enseñanza innovadores y diseño de cursos e instalaciones de investigación, sujeto a los procedimientos y pol íticas de aceptación de cada institución; 1.5 Provisión conjunta de la experiencia en términos de asistencia técnica, conferencias internacionales (alivio) y talleres.

2. Término. Este memorando comienza en la fecha de vigencia y continúa por un período de cinco (5) años a partir de entonces. Las partes pueden extender el término mediante un instrumento escrito firmado por representantes autorizados de ambas partes. A pesar de lo anterior, cualquiera de las partes puede rescindir este memorándum por conveniencia al dar al menos treinta (30) días de anticipación por escrito a la otra parte.

3. Información confidencial. La información confidencial se intercambiará solo bajo

Los términos de un acuerdo separado, ya sea un acuerdo de no divulgación, un acuerdo de investigación patrocinado, un acuerdo de transferencia de material o un acuerdo de uso de datos. No se divulgará información confidencial de conformidad con este memorando.

4. Propiedad intelectual. Los derechos en la propiedad intelectual, la publicación y los datos no se abordarán bajo este memorando. Las partes acuerdan celebrar acuerdos separados, como se describe en el artículo 8.8 en este documento, en caso de que se contemple un trabajo que comparta propiedad intelectual existente o contempla el desarrollo de una nueva propiedad intelectual.

5. Publicidad y comunicado de prensa.

5.1. Después de la fecha de vigencia, las partes son libres de emitir publicidad o comunicados de prensa que revelen la existencia de este memorándum, su alcance descrito en el párrafo 1, arriba y la identidad de las partes.

5.2. Otras publicidades o comunicados de prensa que incluyen, entre otros, el uso del nombre de la otra parte, la cresta, el logotipo, la marca registrada o la imagen registrada, o el nombre de cualquiera de sus facultad, personal o estudiantes para cualquier propósito requieren el permiso expreso por escrito de esa fiesta. Para la Universidad de Florida, este permiso se puede obtener de su oficina de comunicación estratégica y marketing.

6. Representaciones. Cada parte representa y garantiza, a partir de la fecha del presente, y por el término de este memorando que:

6.1. Tiene todo el poder y la autoridad necesarios para ejecutar, entregar y realizar sus obligaciones bajo este memorando;

6.2. La ejecución, entrega y rendimiento de este memorando ha sido autorizado por todas las acciones necesarias de su parte;

6.3. Ha obtenido todas las licencias, autorizaciones, aprobaciones, consentimientos o permisos requeridos por la ley aplicable para llevar a cabo su negocio en general y cumplir con sus obligaciones bajo este memorando;

6.4. Cumplirá con las leyes y regulaciones de control de exportaciones de los Estados Unidos que se aplican a la información y los materiales que se intercambian bajo este memorando. La parte divulgadora notificará a la parte receptora antes de proporcionar a la parte receptora información o materiales controlados por exportación; y

6.5. Acuerda cumplir con sus obligaciones bajo este memorando de conformidad con las leyes, reglas, regulaciones, estándares de acreditación, políticas y procedimientos aplicables.

7. Ant-rebribe. Cada parte (incluida, si corresponde, sus miembros, fideicomisarios, directores, funcionarios y empleados) acepta que cumplirá con todas las medidas antibíblicas de la ley de EE. UU. Y no estadounidenses, como la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras (15 U.S.C. Secciones 78 DD-1, et seq.).

Ninguna de las partes ofrecerá, otorgará, dará, dará, prometía directa o autorizar la donación de dinero, préstamo, donación, donación u otra cosa de valor para inducir a un funcionario del gobierno a hacer o omitir cualquier acto en violación de su deber legal, para obtener cualquier ventaja innecesaria, o inducir a un funcionario del gobierno a usar su influencia incorrectamente para afectar o influir en cualquier acto o decisión.

8. Disposiciones generales.

8.1. Este memorando no constituirá, creará ni se interpretará de ninguna manera como una empresa conjunta, asociación, relación de agencia o organización empresarial formal de ningún tipo. Las partes del presente se considerarán contratistas independientes y los empleados de una parte no se considerarán empleados del otro.

8.2. Este memorando y todas las disputas se regirán, por las leyes del Estado de Florida, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes.

8.3. Los avisos con respecto a este memorando se proporcionarán a las partes que se enumeran a continuación

| <u>UF:</u> | <u>UNTRM:</u> |
|---|---|
| Administrative: | Administrative: |
| Division of Sponsored Programs University of Florida 207 Grinter Hall Gainesville, FL 32611-5500 (352) 392-9267 dspcontracts@research.ufl.edu | National University Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas 342 Higos Urco St. +51 041 636 400 rectorado@untrm.edu.pe |
| Technical Matters: | Technical Matters: |
| Dr. Romina Gazis 18905 SW 280 St. Homestead, FL 33031-3314 786.217.9276 r.gazisseregina@ufl.edu | Dr. Jorge Ronny Díaz Valderrama 342 Higos Urco St. +51 935 028 828 jorge.diaz@untrm.edu.pe |

8.4. Cada parte asumirá sus propios costos y gastos, incluidos los gastos de viaje, incurridos por ella como resultado de sus obligaciones y esfuerzos bajo este memorando. Si cualquiera de las partes decide cubrir los gastos, incluido el viaje, de la otra parte en relación con este Acuerdo, las partes acuerdan celebrar acuerdos separados, como se describe más adelante en el Artículo 8.8 en este documento.

8.5. Cada parte asumirá sus respectivos riesgos y pasivos incurridos por él como resultado de sus obligaciones y esfuerzos bajo este memorando. A pesar de nada en este documento, nada en este memorando constituye el consentimiento del estado de Florida o sus agentes y agencias para ser demandados o una renuncia a la inmunidad soberana del estado de Florida más allá de la excepción limitada proporcionada en la sección 768.28 Estatutos de Florida.

8.6. Este memorándum no puede ser enmendado, excepto por un documento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de cada una de las partes.

8.7. Este memorándum no puede ser asignado o transferido por ninguna de las partes, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito expreso de la otra parte.

8.8. Cada colaboración, programa o actividad distinta se conmemorará en un acuerdo separado firmado por los signatarios autorizados de cada parte. Dichos acuerdos especificarán los nombres de esas personas en cada entidad responsables de la implementación del programa y establecerán todos los términos y condiciones asociados con el programa.

8.9. La versión en inglés de este memorando gobernará en caso de conflicto o ambigüedad con cualquier traducción en otro idioma, y la resolución de disputas se llevará a cabo en inglés.

Las partes han provocado que sus funcionarios debidamente autorizados ejecute y entreguen este memorando a partir de la fecha de vigencia.

| | |
|---|--|
| University of Florida Board of Trustees By: _____ Name: Elizabeth Keeter Title: Associate Director, UF Research Division of Sponsored Programs Date: February 18, 2025 | National University Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas By: _____ Name: Jorge Luis Maicelo Quintana Title: President Date: February 21, 2025 |
|---|--|